

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE SEGURIDAD SOCIAL DE BOLIVIA FENSEGURAL

Fundado el 7 de Enero de 1957 - Personería Jurídica R.S. 208899

Calle Almirante Graun 116

Telf.: 2313321 - Fax: 2313321

UNIDOS VENCEREMOS....

SIEMPRE

PRONUNCIAMIENTO - FENSEGURAL

ANTE LA PRETENDIDA INTROMISIÓN DEL GOBIERNO EN LOS ENTES GESTORES DEL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO, LA FENSEGURAL DECLARA SU INCONSTITUCIONALIDAD Y RECHAZA EL EL D.S. 4257

El **Gobierno Central** al emitir el **Decreto Supremo 4257** de manera flagrante desnuda su verdadera intención de pretender entrometerse en las decisiones de los Entes Gestores del Seguro Social de Corto Plazo como es la Caja Nacional de Salud - C.N.S., con el propósito de administrar y disponer las aportaciones emergentes de las relaciones laborales de todos los trabajadores asegurados a la Caja Nacional de Salud, **siendo que de forma totalmente inconstitucional crea el Viceministerio de Seguros de Salud, que, a través de la Dirección General de Seguros de Salud de Corto Plazo, se PRETENDE DISPONER DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CAJA NACIONAL DE SALUD, DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SUTILMENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA PRIMERA INSTITUCIÓN ASEGURADORA DEL PAÍS, COMO INSTITUCIÓN PATRIMONIO DE LOS TRABAJADORES BOLIVIANOS.**

La actitud del Gobierno Central, se inicia desde la R.M. N° 0250 de 7 de mayo del año en curso emitido por el Ministerio de Salud, se confirma la intención de esta autoridad de estado de pretender disponer los equipos de salud, medicamentos y recursos humanos de la Caja Nacional de Salud como Ente Gestor de la Seguridad Social de Corto Plazo, para que sean destinados a la atención de pacientes con COVID-19 en los establecimientos designados por la autoridad nacional de salud, es decir, que la intención de disponer los recursos de la C.N.S. no ha desaparecido, pese a que los trabajadores hicimos retroceder la R. M. 0250, identificándose la intención de desatender las prestaciones de salud respecto al CORONAVIRUS COVID-19 que brinda la Caja Nacional de Salud a la población asegurada de esta entidad, destinando a situaciones totalmente incómodas y en riesgo extremadamente grave a la población asegurada en la Caja Nacional de Salud, el Gobierno central mediante el D.S. 4257 **pretende vulnerar la autonomía de gestión del sistema de Seguridad Social de Corto Plazo el cual se encuentra establecido en la Ley del 14 de diciembre de 1956 como es el Código de Seguridad Social**, al promover la creación de un Viceministerio de Seguros de Salud dentro de la estructura del gobierno central con atribuciones de regulación, control y ejecución del otorgamiento de prestaciones, en franca contravención y sobreponiéndose a una Ley como es el Código de Seguridad Social.

Los Gobiernos neoliberales que ha su turno llegaron al palacio de gobierno pretendieron adueñarse de los recursos económicos de la primera institución aseguradora del país como es la Caja Nacional de Salud, bajo la política de privatización, tercerización, ahora este gobierno incapaz de poder otorgar un presupuesto para la salud pública y para las atenciones del COVID-19, pretenden con la creación de un Viceministerio de Seguros de Salud confiscar y utilizar los recursos económicos que son aportes de los trabajadores por la riqueza que generan a través de la venta de la fuerza de trabajo; le recordamos a Jeanine Añez que **la Caja Nacional de Salud es patrimonio de los obreros y toda la clase trabajadora** por cuanto esta Entidad no solo atiende problemas de salud también otorga prestaciones, como enfermedad, maternidad, riesgos profesionales, enfermedades profesional y esta conquista costó lucha de la clase obrera y los trabajadores de Bolivia.

En este contexto, el **Comité Ejecutivo Nacional de la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOLIVIA - FENSEGURAL, RECHAZA enfáticamente la pretensión del Gobierno en contra de la Caja Nacional de Salud - C.N.S. como primer Ente Gestor del Seguro Social de Corto Plazo, declaramos la INCONSTITUCIONALIDAD DEL D.S. 4257 por la contravención a preceptos constitucionales que garantizan el ejercicio de las prestaciones (en especie y dinero) que otorga la C.N.S., correspondiendo al Gobierno Central ABROGAR y dejar sin efecto el D.S. 4257 norma inconstitucional, que afecta a los trabajadores y a la población asegurada a la Caja Nacional de Salud, que, en el caso de conservar la vigencia de la misma nos veremos obligados a activar las acciones que sean necesarias para hacer prevalecer el derecho de los trabajadores y el respecto al patrimonio de la Caja Nacional de Salud.**

La insistente intención del Gobierno Central, en pretender inmiscuirse en las decisiones de la Caja Nacional de Salud al margen de la Ley, se entiende, que es producto de la inobservancia a las normas que rigen a los Entes Gestores del Seguro Social de Corto Plazo, no solamente en la afectación a los trabajadores a través del D.S. 4257, sino también, en las normas procedentes en plena pandemia como es el D.S. 4248 y otros, que contraviene la normativa vigente en desmedro y discriminación en contra de la clase trabajadora y en beneficio de sectores privados privilegiados durante este Gobierno, como son los seguros privados y los bancarios, que buscan el mayor lucro y beneficio a costa de la clase trabajadora, esta actitud que evidencia la posición antipopular y antilaboral de Gobierno por proceder de forma contraria a las leyes y a la Constitución Política del Estado, demuestran la desacertada intencionalidad en menoscabar el derecho de los trabajadores y la Seguridad Social, debiendo asumir su responsabilidad ante las acciones anunciadas para hacer prevalecer el derecho de la clase trabajadora.

En este entendido, la **FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BOLIVIA - FENSEGURAL, convoca a la unidad de todos los trabajadores entorno a nuestro ente matriz para defender el patrimonio de los trabajadores como son los Entes Gestores del Seguro Social de Corto Plazo y al cumplimiento de las normas que protegen a la clase trabajadora del país.**

La Paz, 15 de junio de 2020

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA FENSEGURAL
POR LA DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

¡ABAJO EL D.S. 4257!

¡VIVA LA CNS!

¡LA C.N.S. SE RESPETA!

¡VIVA LA FENSEGURAL!

cns-fensegural@hotmail.com



LA PAZ

COCHABAMBA

SANTA CRUZ

ORURO

POTOSÍ

SUCRE

TARIJA

TRINIDAD

COBIJA

RIBERALTA

GUAYARAMERÍN

UYUNI

TUPIZA

ATOCHA

UNCIA

VALLEGRANDE

CAMIRI

YACUIBA

CAMARGO

MONTERO

ROBORÉ

